

RESOLUCIÓN NÚMERO 000500 DEL 20/6/2025 16:44:42

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Obra No. 304 de 2019"

**EL DIRECTOR GENERAL- (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y en el Decreto No. 0393 del 1 de abril 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la Ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹

Que el 7 de enero de 2025, se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el contrato se encontraba financiado con la figura rezago sin flujo de caja (líquido cero), lo cual nos indica que los recursos que fueron reducidos correspondientes a las vigencias 2021 y 2022 formaban parte del contrato 304-2019 y atendiendo en lo establecido en la circular anteriormente nombrada dichos recursos deberán ser sustituidos por recursos de la presente vigencia con el fin de garantizar la continuidad de la obra.

*Que se expidió **Justificación Técnica – Económica del Contrato de Obra No. 304 de 2019 – Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión**, formato GE-FO-042 suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 13 de junio de 2025.*

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de Inversión, por concepto del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL", desde las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, 2024 y 2025, para el desarrollo del Contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra No. 304 de 2019
Fecha de suscripción	26 de diciembre 2019
Objeto	EN VIRTUD DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE AJUSTE, A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.
Contratista	Nombre: CONSORCIO FUNDACIÓN 2020 NIT: 901.350.711-8 Representante Legal: Alfredo Muñoz Rodríguez CC: 79.937.775
Fecha Acta de inicio	14 DE FEBRERO DE 2020
Plazo inicial	TREINTA Y DOS (32) MESES
Fecha de finalización	28 DE FEBRERO DE 2026
Valor inicial del contrato	\$183.630.270.298,00
Valor adiciones	\$ 105.770.731.017,00
Valor final del contrato	\$289.401.001.315,00
Estado del Contrato	En ejecución

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No. 1	23-10-2020	Modificar No. 1: El Contrato de Obra No. 304 – 2019: En el sentido de incluir Ítems No Previstos. Modificar No. 2: El plazo de ejecución contractual de acuerdo con los cambios de fases acordadas. Implementar: El Protocolo de Bioseguridad. Incluir: Nuevo programa de trabajos e inversiones.	
Otrosí No. 2	23-12-2020	Modificar No. 3: El Contrato de Obra No. 304 – 2019: en La Cláusula Segunda: Valor y Forma de Pago; el Valor hasta \$ 183.630.270.298 y su Forma de Pago por el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste. Incluir: Ceñirse al nuevo programa de trabajos e inversiones. Implementar: Adoptar el Protocolo de Bioseguridad.	
Otrosí No. 3	09-07-2021	Modificar No. 4: El Contrato de Obra No. 304 de 2019, En el sentido de incluir Ítems No Previstos.	
Otrosí No. 4	01-10-2021	Modificar No. 5: El Contrato de Obra No. 304 - 2019: para la inclusión de ítems no previstos. Modificar No. 6: El Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda VALOR Y FORMA DE PAGO, FASE 2 EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA, ANTICIPO, respecto al nuevo porcentaje de amortización del anticipo del 20%. a partir del Acta No. 9.	
Otrosí No. 5	24-12-2021	Adición No. 1: Al Contrato de Obra No. 304 – 2019, en la suma de Dieciséis mil ciento noventa y seis millones setecientos sesenta y	\$ 16.196.765.222,00

		<i>cinco mil doscientos veintidós pesos \$ 16.196.765.222,00 M/cte.</i>	
Otrosí No. 6	31-12-2021	Adición No. 2: Al Contrato de Obra No. 304 – 2019, en la suma de Setenta y cinco mil quinientos setenta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos \$ 75.573.965.795,00 M/cte. Prorrogar No. 1: Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 304 – 2019 en doce (12) meses, es decir, contados a partir del vencimiento del plazo pactado.	\$ 75.573.965.795,00
Otrosí No. 7	13-09-2022	Modificar No. 7: El Contrato de Obra No. 304 – 2019: en el sentido de sustituir las vigencias futuras del contrato, trasladando recursos por valor de \$ 19.449.648.707 de la Vigencia 2022 para la Vigencia 2024. Modificar No. 8: La Cláusula Segunda: Valor y Forma de Pago del Contrato de Obra No. 304 - 2019: en el sentido de incluir el Parágrafo Tercero, donde se evidencian los nuevos recursos 2022 y la nueva vigencia futura del Contrato para 2024.	
Otrosí No. 8	14-09-2022	Aclarar: La Cláusula Primera del Otrosí No. 7 de Modificación No. 5 - al Contrato de Obra No. 304 – 2019, en el sentido de aclarar los valores de la reprogramación de la vigencia futura.	
Acta de Suspensión	20-12-2022	Las partes acuerdan suspender la ejecución del Contrato por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir hasta el tres (3) de febrero de 2023, o hasta que se superen las circunstancias que motivan la suspensión (mal estado de la única vía de acceso al proyecto, orden público con amenazas inminentes).	
Acta de Reinicio	14-12-2023	Las partes acuerdan el reinicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 304 - 2019.	

Otrosí No. 9	14-12-2023	Modificar No. 9: El Contrato de Obra No. 304 - 2019: En la Cláusula Primera del Otrosí No. 5 en el sentido de incluir los Parágrafos: tercero y cuarto: Parágrafo Tercero en el cual se autoriza desembolsar el 50% de anticipo del valor total de la presente adición. Parágrafo Cuarto en el sentido de ajustar el valor y la vigencia del amparo correspondiente al Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo en los términos del presente Otrosí. Modificar No. 10: La Cláusula Primera del Otrosí No. 6 en el sentido de incluir los Parágrafos Tercero y Cuarto. Modificar No. 11: la Cláusula Segunda: Valor y forma de Pago del Contrato No. 304 - 2019, en el sentido de incluir el Parágrafo Tercero, respecto al pago de los equipos. Modificar No. 12: El numeral quinto Fase 2 Ejecución y Entrega de Obra del Anexo Técnico, en el sentido de incorporar las obligaciones adicionales numeradas como W, X, Y y Z, respecto de los equipos, así como los Parágrafos 1, 2 y 3. Modificar No. 13: la Cláusula Novena - Garantías del Contrato No. 304 - 2019, en el sentido de incluir el amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes. Modificar No. 14: El numeral 9.3.2 Ajustes por Cambio de Vigencias para las Actividades de Ejecución, del documento Anexo Técnico; en el sentido de utilizar en la fórmula de reajuste el indicador ICCP hasta el 31 de diciembre de 2021 y ajustar la fórmula con el indicador ICOCED a partir del 1 de enero de 2022. Modificar No. 15: La Cláusula Tercera: Plazo de Ejecución del Contrato en el sentido de incluir los Parágrafos Segundo y Tercero: Parágrafo Segundo: Se conviene
--------------	------------	---

		en un plazo de noventa (90) días que permita la organización, movilización y verificación en campo a fin de garantizar las labores de reactivación de la Fase 2 del proyecto. Parágrafo Tercero: Se conviene en un periodo de quince (15) días, para que el Contratista de Obra e Interventoría presenten de manera detallada y sustentada la programación de esta etapa de revisión de instalaciones y puesta en marcha para aprobación de la Supervisión.	
Otrosí No. 10	05-11-2024	Prorrogar No. 2: Se prorroga el plazo de ejecución de la Fase 2, Ejecución y Entrega de la Obra del Contrato de Obra No. 304 – 2019 en trece (13) meses y diez (10) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025. Fase 3 hasta el 28 de febrero de 2026.	
Otrosí No. 11	28-01-2025	Modificar No. 16: El Contrato de Obra No. 304 – 2019 en el sentido de incluir Ítems No Previstos. Modificar No. 17: La Cláusula Segunda del Otrosí Modificadorio No. 4: el Parágrafo Tercero de la Cláusula Segunda: Valor y Forma de Pago Valor, Fase 2 Ejecución y Entrega de la Obra y la Cláusula Segunda del Otrosí Modificadorio No. 9 con relación a amortizar la totalidad del valor del anticipo, al momento en que se facture el 90% del valor de las actividades de obra, incluido AIU, ajustar el porcentaje de amortización del anticipo a un 42.94% para aplicarlo a las actas parciales consecutivas. Modificar No. 18: El Contrato No. 304 – 2019, en el sentido de reasignación de los recursos existentes provistos a los protocolos de bioseguridad para cubrir faltantes en el rubro de reajustes por cambio de vigencia e inclusión de componentes ambientales y sociales (GESO).	
Otrosí No. 12	16-05-2025	Modificar No. 19: El Contrato de Obra No. 304 - 2019: para la	

	<i>inclusión de ítems no previstos.</i> Adición No. 3: Al Contrato de Obra No. 304 – 2019, en la suma de Catorce mil millones de pesos \$ 14.000.000.000,00 M/cte.	\$ 14.000.000.000,00
--	--	----------------------

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$289.401.001.315,00
Valor Ejecutado/ facturado	\$187.921.886.347,66
Valor No ejecutado	\$101.479.114.967,34
Valor pagado	\$185.767.569.122,55*
Valor de vigencia 2025	\$7.000.000.000,00**
Valor líquido cero	\$2.439.728.945,19
Valor expirado 2020	\$1.148.335.895,85**
Valor registros presupuestales líquido cero vencido - vigencias expiradas 2020	\$851.314.446,91*
Valor registros presupuestales líquido cero vencido - vigencias expiradas 2021	\$92.194.052.904,50*
Saldo por pagar al contratista en vigencias expiradas 2021 y 2022	\$4.393.808.066,34

**fuente: Certificación de pagos y certificación de saldos líquido cero vencidos expedida por La Coordinadora del grupo de Tesorería (E) de fecha 12 junio de 2025.*

*** Fuente: Certificación de saldos de los RP de las vigencias 2021 y 2025 expedida por La Coordinadora del grupo de presupuesto de fecha 11 junio de 2025.*

- **Observaciones a la ejecución financiera:**

El valor pagado a la fecha del informe obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas marzo de 2025 y abril de 2025, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

*El saldo a favor del Contratista, esto la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.393.808.066,34) M/CTE**, pertenece a las facturas No. CFU 60 de fecha el 09 de junio de 2025, correspondiente al periodo del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025 y factura No. CFU 61 de fecha el 09 de junio de 2025, correspondiente al periodo del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025. Dicha información se obtuvo de los informes de supervisión del Contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.*

4. Justificación técnica y económica

- **Antecedentes contractuales:**

Durante las vigencias fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2024, 2025 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el Contrato de Obra No. 304 - 2019, con el CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, identificado con NIT 901.350.711-8, cuyo objeto es: EN VIRTUD DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y

ADMINISTRATIVA A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE AJUSTE, A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta económica que hacen parte integral del presente contrato con un valor inicial de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$183.630.270.298.00) M/CTE, con un término inicial de treinta y dos (32) meses, los cuales iniciaron el 14 de febrero de 2020, fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial era el 13 de octubre de 2022.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del Contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la Vigencia 2019, se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 280419 del 27 de diciembre del 2019, por valor de \$ 71.617.715.915,00 y No. 280519 del 27 de diciembre del 2019, por valor de 871.704.632,00; La apropiación presupuestal de la Vigencia 2020, para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 5020 del 10 de enero del 2020, por valor de \$37.046.949.917,00; La apropiación presupuestal de la Vigencia 2021, para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 2621 del 04 de enero de 2021, por un valor de \$46.308.687.396,00, No. 218521 del 24 de diciembre del 2021, por valor de \$ 16.196.765.222,00 y No. 224321 del 31 de diciembre del 2021, por un valor de \$ 75.573.965.795,00; La apropiación presupuestal de la Vigencia 2022, para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. El RP 2222 del 03 de enero de 2022 por valor de \$27.785.212.438,00, se redujo en la vigencia 2022 por valor de \$19.449.648.707,00 para ser reprogramado en la vigencia 2024, quedando el saldo del RP en un valor de \$8.335.563.731,00; La apropiación presupuestal de la Vigencia 2024, para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 2724 del 05 de enero de 2024, por un valor de \$19.449.648.707,00; La apropiación presupuestal de la Vigencia 2025, para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 53725 del 19 de mayo del 2025, por valor de \$ 14.000.000.000,00.

Que durante el término de ejecución del Contrato de Obra No. 304 de 2019, se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el 23 de octubre de 2020, las partes suscribieron el Otrosí No.1 - Modificación No. 1: al Contrato de Obra No. 304 de 2019: en el sentido de incluir Ítems No Previstos. Modificación No. 2: El plazo de ejecución contractual de acuerdo con los cambios de fases acordadas. Implementar:

El Protocolo de Bioseguridad. Incluir: Nuevo programa de trabajos e inversiones.

- Que el 23 de diciembre de 2020, las partes suscribieron el Otrosí No. 2 - Modificación No. 3: Al Contrato de Obra No. 304 de 2019: en La Cláusula Segunda: Valor y Forma de Pago; el Valor hasta \$ 183.630.270.298 y su Forma de Pago por el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste. Incluir: Ceñirse al nuevo programa de trabajos e inversiones. Implementar: Adoptar el protocolo de Bioseguridad.
- Que el 09 de julio de 2021, las partes suscribieron el Otrosí No. 3 - Modificación No. 4: Al Contrato de Obra No. 304 de 2019, En el sentido de incluir Ítems No Previstos.
- Que el 01 de octubre de 2021, las partes suscribieron el Otrosí No. 4 - Modificación No. 5: Al Contrato de Obra No. 304 de 2019: para la inclusión de ítems no previstos. Modificación No. 6: El párrafo Segundo de la Cláusula Segunda VALOR Y FORMA DE PAGO, FASE 2 EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA, ANTICIPO, respecto al nuevo porcentaje de amortización del Anticipo del 20%, a partir del Acta No. 9.
- Que el 24 de diciembre de 2021, las partes suscribieron el Otrosí No. 5 - Adición No. 1: al Contrato de Obra No. 3034 de 2019, en la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 16.196.765.222,00) M/CTE, para un valor total del Contrato de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 199.827.035.520) M/CTE.
- Que el 31 de diciembre de 2021, las partes suscribieron el Otrosí No. 6 - Adición No. 2 al Contrato de Obra No. 3034 de 2019, en la suma de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 75.573.965.795,00) M/CTE, para un valor total del Contrato de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 275.401.001.315,00) M/CTE. Prórroga No. 1: Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 304 de 2019, en doce (12) meses, es decir, contados a partir del vencimiento del plazo pactado.
- Que el 13 de septiembre de 2022, las partes suscribieron el Otrosí No. 7 - Modificación No. 7: Al Contrato de Obra No. 304 de 2019: en el sentido de sustituir las vigencias futuras del Contrato, trasladando recursos por valor de \$ 19.449.648.707,00 de la Vigencia 2022 para la Vigencia 2024. Modificación No. 8: La Cláusula Segunda: Valor y Forma de Pago del Contrato de Obra No. 304 de 2019: en el sentido de incluir el Parágrafo Tercero, donde se evidencian los nuevos recursos 2022 y la nueva vigencia futura del Contrato para 2024.
- Que el 14 de septiembre de 2022, las partes suscribieron el Otrosí No. 8 - Aclarar: La Cláusula Primera del Otrosí No. 7 de Modificación No. 5, al Contrato de Obra No. 304 de 2019, en el sentido de aclarar los valores de la reprogramación de la vigencia futura.
- Que el 20 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Suspensión del Contrato de Obra No. 304 - 2019, por un término inicial de 45 días

calendarios, es decir, hasta el 3 de febrero de 2023, o hasta que se superen las circunstancias que motivan la suspensión.

- Que el 14 de diciembre de 2023, se suscribió el Acta de Reinicio de ejecución del Contrato de Obra No. 304 - 2019.
- Que el 14 de diciembre de 2023, las partes suscribieron el Otrosí No. 9 - Modificación No. 9: Al Contrato de Obra No. 304 de 2019: En la Cláusula Primera del Otrosí No. 5 en el sentido de incluir los Parágrafos: Tercero y Cuarto: Parágrafo Tercero: en el cual se autoriza desembolsar el 50% de anticipo del valor total de la presente adición. Parágrafo Cuarto: En el sentido de ajustar el valor y la vigencia del amparo correspondiente al Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo en los términos del presente Otrosí. Modificación No. 10 - La Cláusula Primera del Otrosí No. 6 en el sentido de incluir los Parágrafos: Tercero y Cuarto. Modificación No. 11 - La Cláusula Segunda: Valor y forma de Pago del Contrato No. 304 de 2019, en el sentido de incluir el Parágrafo Tercero, respecto al pago de los equipos. Modificación No. 12 - El numeral quinto Fase 2 Ejecución y Entrega de Obra del Anexo Técnico, en el sentido de incorporar las obligaciones adicionales numeradas como W, X, Y y Z respecto de los equipos, así como los Parágrafos 1, 2 y 3. Modificación No. 13 - La Cláusula Novena - Garantías del Contrato No. 304 de 2019, en el sentido de incluir el Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes. Modificación No. 14 - El numeral 9.3.2 Ajustes por Cambio de Vigencias para las Actividades de Ejecución del documento Anexo Técnico, en el sentido de utilizar en la fórmula de reajuste el indicador ICCP hasta el 31 de diciembre de 2021 y ajustar la fórmula con el indicador ICOCED a partir del 01 de enero de 2022. Modificación No. 15 - La Cláusula Tercera: Plazo de Ejecución del Contrato en el sentido de los Parágrafos Segundo y Tercero: Parágrafo Segundo: Se conviene en plazo de noventa (90) días que permitan la organización, movilización y verificación en campo a fin de garantizar las labores de reactivación de la Fase 2 del proyecto. Parágrafo Tercero: Se conviene en un periodo de quince (15) días, para que el Contratista de Obra e Interventoría presenten de manera detallada y sustentada la programación de esta etapa de revisión de instalaciones y puesta en marcha para aprobación de la Supervisión.
- Que el 05 de noviembre de 2024, las partes suscribieron el Otrosí No. 10 - Prorroga No. 2 - Se prorroga el plazo de ejecución de la Fase 2, Ejecución y Entrega de la Obra del Contrato de Obra No. 304 de 2019, en trece (13) meses y diez (10) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025; y la Fase 3 hasta el 28 de febrero de 2026.
- Que el 28 de enero de 2025, las partes suscribieron el Otrosí No. 11 - Modificación No. 16: Al Contrato de Obra No. 304 de 2019 en el sentido de incluir Ítems No Previstos. Modificación No. 17 - La Cláusula Segunda del Otrosí Modificatorio No. 4: el Parágrafo Tercero de la Cláusula Segunda: Valor y Forma de Pago, Fase 2 Ejecución y Entrega de la Obra y la Cláusula Segunda del Otrosí Modificatorio No. 9, con relación a amortizar la totalidad del valor del anticipo al momento en que se facture el 90% del valor de las actividades de obra, incluido AIU, ajustar el porcentaje de amortización del anticipo a un 42.94% para aplicarlo a las actas parciales consecutivas. Modificación No. 18 - Al Contrato 304 de 2019, en el de reasignación de los recursos existentes provistos a los protocolos de bioseguridad para cubrir faltantes en el rubro de reajustes por cambio de vigencia e inclusión de componentes ambientales y sociales (GESO).

- Que el 16 de mayo de 2025, las partes suscribieron el Otrosí No. 12 - Modificación No. 19: Al Contrato de Obra No. 304 de 2019: para la inclusión de ítems no previstos. Adición No. 3 - Al Contrato de Obra No. 3034 - 2019, en la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000,00) M/CTE, para un valor total del Contrato de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 289.401.001.315,00) M/CTE.
- Que actualmente el Contrato se encuentra en ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, para la fase 2 y hasta el 28 de febrero para la fase 3.

Que según el certificado de relación de pagos expedido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería (E) de la USPEC, se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensualizada por el Contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$185.767.569.122,55) M/CTE.**

Que, según informe de supervisión, fechado el 10 de junio de 2025, se evidencia radicación de la factura No. CFU 60, correspondiente al periodo del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025 y el Informe de supervisión, fechado del 11 de junio de 2025, se evidencia radicación de la factura No. CFU 61, del periodo comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025, ejecuciones contractuales que se encuentran pendientes de pago y por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.393.808,066,34) M/CTE.**

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan facturas pendientes de pago, que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

No. FACT.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR POR PAGAR VIG. EXPIRADA
CFU 60	\$5.594.863.507,54	\$2.420.897.439,71	\$3.173.966.067,83
CFU 61	\$2.150.259.119,53	\$930.417.121,02	\$1.219.841.998,51
VALOR TOTAL	\$7.745.122.627,07	\$3.351.314.560,73	\$4.393.808.066,34

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del Contratista **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, identificado con NIT. 901.350.711-8.**

Que el **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, presenta certificación bancaria del Banco de Occidente, cuenta de ahorros No. 260824743, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.393.808,066,34) M/CTE,** al **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, identificado con NIT. 901.350.711-8, en la cuenta de ahorros No. 260824743 del Banco de Occidente.

- **Antecedentes Financieros**

Que el 21 de diciembre de 2021, mediante memorando I-2021-018337 la subdirectora de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante la subdirectora financiera de la USPEC "Solicitud de Constitución de Líquido Cero 2021".

Que el 21 de noviembre de 2022, mediante memorando I-2022-027370 el subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante la subdirectora financiera de la USPEC "Solicitud de Constitución de Líquido Cero 2022"

Que el 2 de enero de 2025, el secretario ejecutivo del CONFIS, emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la Entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente".

Que el contrato se encontraba financiado con la figura rezago sin flujo de caja (líquido cero), lo cual indica que los recursos que fueron reducidos correspondientes a las vigencias 2021 y 2022 los cuales formaban parte del contrato 304-2019 y atendiendo lo establecido en la circular anteriormente nombrada dichos recursos deberán ser sustituidos por recursos de la presente vigencia con el fin de garantizar la continuidad de la obra.

Que el 7 de enero de 2025, se recibió la Circular Externa 001 del subdirector de operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIEN HAGA SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, a través del cual informó: "... A las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que si al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normatividad presupuestal vigente".

Con base en la anterior justificación y teniendo en cuenta que los registros presupuestales No. 5020, No. 2621 y No. 224321 los cuales se encontraban constituidos en líquido cero con un saldo a favor del Contratista por un valor de \$93.045.367.351,41, los cuales habían superado los dos años para su ejecución, expiraron.

Que durante la suscripción y ejecución del Contrato de Obra No. 304 - 2019, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldados presupuestalmente de la siguiente manera:

- **Apropiaciones presupuestales**

No. CDP	FECHA	VALOR	No. RP	FECHA	VALOR	SALDO DE RP
64319	29-07-2019	74.093.899.834,00	280419	27-12-2019	71.617.715.915,00	0

77019	19-09-2019	871.704.636,00	28051 9	27-12-2019	871.704.632,00	0
4920	10-01-2020	37.046.949.917,00	5020	10-01-2020	37.046.949.917,00	1.148.335.895,85
2621	04-01-2021	46.308.687.396,00	2621	04-01-2021	46.308.687.396,00	0
49621	30-11-2021	16.196.765.222,00	21852 1	24-12-2021	16.196.765.222,00	0
55221	30-12-2021	75.573.965.795,00	22432 1	31-12-2021	75.573.965.795,00	0
2222	03-01-2022	8.335.563.731,00	2222	03-01-2022	8.335.563.731,00	0
2724	05-01-2024	19.449.648.707,00	2724	05-01-2024	19.449.648.707,00	0
30725	31-03-2025	27.100.000.000,00	53725	19-05-2025	14.000.000.000,00	7.000.000.000,00
TOTAL					\$289.401.001.315,00	\$8.148.335.895,85

Nota 1: Los saldos de los RP anteriormente descritos se tomaron con fecha 12 de junio de 2025.

Nota 2: El RP 2222 del 03 de enero de 2022 por valor de \$27.785.212.438,00, se redujo en la vigencia 2022 por valor de \$19.449.648.707,00 para ser reprogramado en la vigencia 2024, quedando el saldo del RP en un valor de \$8.335.563.731,00.

Nota 3: Los registros presupuestales No. 5020 de fecha 10 de enero 2020, No. 2621 de fecha 04 enero 2021, No. 218521 de fecha 24 diciembre 2021 y No. 224321 del 31 diciembre 2021, fueron constituidos en líquido cero en la vigencia 2022 por un valor total de \$171.662.124.088,04, quedando un saldo sin ejecutar a la fecha por valor de \$93.045.367.351,41, los cuales expiraron en la vigencia 2024.

- Relaciones de pago

1. Que, según certificación de relación de pagos fechada del 12 de junio de 2025, expedida por la Coordinadora del Grupo de Tesorería (E) de la USPEC, se pagó al Contratista la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$185.767.569.122,55) M/CTE.**
2. Que en la misma certificación se evidencia que existió un saldo a favor del contratista por ejecutar correspondiente al Registro presupuestal No. 5020 por valor de \$851,314,446.91, registro presupuestal No. 2621 por valor de \$46,308,687,396.00, registro Presupuestal No. 224321 por valor de \$45,305,325,649.50, registro Presupuestal No.224321 por valor de \$580,039,859,00 para un valor total de **\$93,045,367,351,41.**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 304 de 2019, cumple con el procedimiento para el reconocimiento de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente Vigencia, los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
304-2019	OBRA	EN EJECUCIÓN	CONSORCIO FUNDACIÓN 2020	\$4.393.808.066,34

(...)”

Que el **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, identificado con **NIT. 901.350.711-8**, presentó las factura CFU 60 de fecha 09 de junio de 2025, periodo correspondiente del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025 y factura CFU 61 de fecha 09 de junio de 2025, periodo correspondiente del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025, que se relacionaron en la justificación técnico económica suscrita por el Director de Infraestructura el 13 de junio de 2025 cuyo valor a pagar es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.393.808.066,34) M/CTE.**

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de Obra No. 304 de 2019, suscrito con **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, identificado con NIT. **901.350.711-8**, la coordinadora del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39625 del 18 de junio de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.393.808.066,34) M/CTE.**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39625 de fecha 18 de junio de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas²

Que el 18 de junio de 2025 se expide por parte del Director General – (E) certificación en la que consta “(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ *de la USPEC*”, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “*Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional*”, el día 17 de junio de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad No. 251 del 18 de junio de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*”.

Que habiéndose determinado que el Contrato de Obra No. 304-2019, suscrito con el **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, identificado con el NIT 901.350.711-8, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumple con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, “*Por medio del cual se Decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025*”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado por la suma **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.393.808.066,34) M/CTE**, a

² Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que atendiendo lo anotado y considerando los principios que rigen la gestión fiscal del Estado, es necesario generar el pago de pasivos exigibles por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para evitar un potencial daño antijurídico derivado del no pago dentro de la vigencia fiscal correspondiente de las obligaciones contractuales contraídas con el CONSORCIO FUNDACIÓN 2020.

Por lo anterior, a través de esta actuación la USPEC, desplegó todas las actuaciones y gestiones administrativas requeridas para garantizar el pago de las facturas emitidas por el Contratista, cumpliendo con el procedimientos presupuestales, la radicación oportuna de los documentos soporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los trámites exigidos para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

El incumplimiento en la ejecución oportuna de los pagos no obedece a una acción u omisión imputable a la Entidad, sino a circunstancias de orden normativo y procedimental ajenas a su voluntad, tales como las restricciones impuestas por el CONFIS, la ejecución sujeta a metas del Programa Anual de Caja (PAC) y la imposibilidad de utilización de recursos reintegrados al Tesoro Nacional luego de transcurrido el plazo de dos (2) años, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 7 de enero de 2025 y en las disposiciones presupuestales vigentes.

Así las cosas, en concordancia con el artículo 90 de la Constitución Política, y con base en los criterios jurisprudenciales fijados por el Honorable Consejo de Estado, no se configura un daño antijurídico atribuible a la Administración en tanto que la Entidad obró conforme al principio de legalidad, eficiencia en el gasto público, ejecutando todas las acciones posibles dentro del marco normativo aplicable, sin que haya existido desconocimiento del ordenamiento jurídico o violación de los derechos del contratista.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor del **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, identificado con NIT. 901.350.711-8, la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.393.808.066,34) M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39625 de fecha 18 de junio de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al Contratista del Contrato de Obra No. 304-2019, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 10 de junio de 2025, factura No. CFU 60, periodo correspondiente del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025 e informe de supervisión fechado del 11 de junio de 2025, factura No. CFU 61, periodo correspondiente del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025; y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.393.808.066,34) M/CTE**, al **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, identificado con NIT 901.350.711-8, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de ahorros No. 260824743 del Banco de Occidente, previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE enviar copia del presente acto administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC, para lo de su competencia y para que se archive una copia del acto administrativo en el expediente contractual del Contrato de Obra No. 304 de 2019.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal del **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, identificado con NIT.901.350.711-8, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20/6/2025 16:44:42

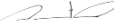


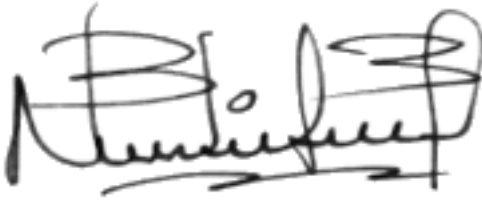
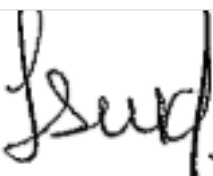
FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General - E

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC

Elaboró [Adriano Jerez Quiroga](#) – Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura 
Revisó: [Nubia Dorys Leal Camelo](#) – Contratista Subdirección Seguimiento a la infraestructura g
Revisó: [Juan José Casasfranco Medellín](#) -Subdirector Seguimiento a la Infraestructura
Aprobó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura
Revisó: [Tatiana Maryury López Torres](#) – Coordinadora Grupo de Presupuesto
Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martínez](#) – Coordinadora Grupo de Tesorería
Revisó: [Nasilly Esperanza Fonseca Granada](#) – Subdirectora Financiera
Aprobó: [Isabel Cristina Díaz Alzate](#) – Directora Administrativa y Financiera (E)
Control de Legalidad: [Dra. Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de Acciones de tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Peticiones
Revisó: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) – Profesional Especializado Dirección General.
Revisó: [Omar German Mejía Olmos](#)– Asesor Dirección General
Ruta: [\\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 3\vigencias expiradas\2025\304-2019 vig exp\Cto 304 - 2019 Resolución Contrato de Obra.docx](#)
Ubicación archivo físico: [Contrato de Obra 304-2019](#)

PROYECTO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	6/18/20 25 10:16:33 PM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	6/19/20 25 11:47:52 AM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	6/19/20 25 11:50:34 AM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	6/19/20 25 1:50:23 PM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	6/19/20 25 2:58:02 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	6/19/20 25 3:05:10 PM	NASLLYFG
REVISOR	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	6/20/20 25 8:15:23 AM	
REVISOR	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	6/20/20 25 10:01:31 AM	

	A)		
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	6/20/20 25 3:41:08 PM	
REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	6/20/20 25 3:57:45 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	6/20/20 25 4:44:39 PM	